



ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA SE CONSIDERE LA REALIZACION DE UN CICLO DE CONFERENCIAS REFERENTE AL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,86 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87,91,92 y 96 demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA SE CONSIDERE LA REALIZACIÓN DE UN CICLO DE CONFERENCIAS REFERENTE AL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER."** Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.



III.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su Título Primero, capítulo tercero denominado De los Derechos humanos y sus garantías, contempla entre otras disposiciones; la prohibición a la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias de todo tipo, incluyendo las sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

IV.- La ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 establece entre las obligaciones del Ayuntamiento; las de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos, así como el ejercer en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

V.- La Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Jalisco, en su artículo 41 establece que los Ayuntamientos podrán; Promover políticas orientadas a prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, así como participar y coadyuvar en la prevención, detección, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

VI.- El Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, establece que el Ayuntamiento deberá promover políticas orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres de acuerdo a la Ley Estatal y al Programa Estatal, mismas que se deberán sujetarse a los principios rectores, así como difundir a través de cualquier medio de comunicación las políticas en materia de prevención, atención y erradicación de violencia contra las mujeres acordadas por el Ayuntamiento, para promover una cultura de igualdad, respeto y no discriminación; Así como el divulgar información oportuna sobre las causas, características, riesgos y efectos de la violencia contra las mujeres.

VII.- El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y se invita a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que organicen en ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer.



1. <http://www.uj.org.mx/comunicacion/simbolos/RES/48/104>

VIII.- En el año de 2015, en el Municipio de Zapotlán el Grande se contaba con 105 423 habitantes según datos de INEGI (Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía); 48.6 por ciento hombres y 51.4 por ciento mujeres.

IX.- Al hablar de las mujeres, podemos referirnos a varios temas, que siguen estando presente en nuestro entorno diario como lo es; la Violencia aunque día a día se lucha para erradicarla, hace falta un poco más de información efectiva que les permita a las mujeres identificar cada una de las diversas modalidades de violencia, por señalar menciona a las mujeres que han sufrido violencia intrafamiliar, violencia laboral o la propia violencia física entre otras.

Con cualquier acto de agresión de este tipo la autoestima de la mujer se empieza a afectar, dañando hasta su propia dignidad e impide un buen desempeño laboral o un entorno armónico.



Gobierno y sociedad podemos trabajar en conjunto para alcanzar un empoderamiento de las mujeres, que el Ayuntamiento sea sede de este tema, independientemente de las actividades que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el propio Instituto Zapotlense de la Mujer Zapotlense tengan a bien realizar.

En ocasiones las mujeres que reciben cualquier tipo de violencia no se atreven a hablar, a reconocer que son víctimas, por lo tanto, no reciben la asesoría adecuada y en ocasiones esa misma agresión la transmiten de manera involuntaria a sus propios familiares o compañeros de trabajo, lo que genera un entorno nocivo.

X.- Debemos de contribuir a erradicar la violencia contra la mujer, que las mujeres conozcan sus derechos y en su caso que tengan los datos precisos de las instituciones gubernamentales o no gubernamentales que brindan apoyo a las mujeres que se ven afectadas por alguna modalidad de violencia que la propia ley en la materia refiere.

2. <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/al/poblacion/default.aspx?tema=me&e=14>



XI.- Con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a celebrarse el próximo 25 de noviembre, considero adecuado que a través de las Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas en Conjunto con la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, considerando se organice un ciclo de conferencias dirigidas primordialmente a las mujeres trabajadoras del Ayuntamiento y en caso de que la suficiencia presupuestal lo permita se pudiera llevar a las colonias del Municipio, para que la información sea ampliada.

En primera etapa se pretende a las mujeres madres trabajadoras de este Ayuntamiento, toda vez que por sus actividades laborales en ocasiones el tiempo no les permite conocer de manera amplia sus derechos y el poder identificar si sufren algún tipo de violencia y que hacer para prevenir o contrarrestar los efectos.

La inversión económica es mínima, ya que el Ayuntamiento cuenta con instalaciones propias, solo bastaría que se pueda contactar a especialistas en la materia o quizás a través del apoyo de académicos e investigadores del propio Centro Universitario del Sur, sería una capacitación efectiva, ya que la información puede transmitirse entre ellas y los resultados serán de gran valía para las familias Zapotlenses.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a la consideración, el siguiente;

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - Se coordinen las Comisiones de Derechos Humanos, de equidad de género y asuntos indígenas y la Comisión de Reglamentos y Gobernación para la realización de un ciclo de conferencias referente al Día Internacional de la Violencia contra las mujeres a las trabajadoras de este Ayuntamiento, con el apoyo de los académicos e investigadores del Centro Universitario del Sur.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL
COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ"
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, AGOSTO 25
DE 2016.

LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS
Regidor



RMC/apj

SALA DE REGIDORES